

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Título I

Generalidades

Art. 1.- Ámbito de aplicación.- El presente Reglamento tiene como finalidad establecer los lineamientos y reglas que deberán ser aplicadas al Programa de Internado Rotativo de la Facultad de Medicina de la Universidad del Azuay.

Art. 2.- Definición.- El Internado Rotativo es un Programa del Área de Integración Docente Asistencial de la Carrera de Medicina, que tiene como objetivo aplicar y profundizar los conocimientos, habilidades y destrezas proporcionados a los estudiantes en los niveles de formación de la carrera de medicina.

El Programa de Internado Rotativo se efectuará en los dos últimos ciclos académicos de la carrera de medicina, que tiene la duración de un año calendario ininterrumpido. Se iniciará y terminará en las fechas fijadas en la programación de la Autoridad Sanitaria Nacional y se desarrollará con la modalidad de pasantías obligatorias bajo el régimen de internado, en los establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria con los cuales se haya suscrito los convenios respectivos.

Título II

Del régimen académico

Art. 3.- De las rotaciones.- El Programa de Internado Rotativo cuenta con cinco rotaciones: medicina interna, cirugía general, gineco – obstetricia, pediatría y salud comunitaria. Cada rotación tendrá una duración de diez semanas ininterrumpidas.

Art. 4.- Del sílabo.- El sílabo de cada una de las rotaciones, previo al inicio del internado, deberá ser actualizado por el o los respectivos tutores y entregado al coordinador de nivel, quien lo pondrá en conocimiento de la Junta Académica para su validación. Una vez validado deberá ser ingresado por el coordinador del Programa de Internado Rotativo en el Sistema de Gestión Universitaria (SGU). El sílabo incluirá los objetivos específicos de cada rotación, los mismos que deberán ser observados por los docentes, estudiantes y demás profesionales de la salud relacionados con el programa de internado.

Título III

Del régimen docente

Capítulo I

Generalidades

Art. 5.- De los docentes: La planta docente del Programa de Internado Rotativo lo conforman uno o más profesores o tutores por cada una de las rotaciones. El número para cada rotación dependerá del número de estudiantes, con una relación ideal de un tutor máximo para 6 estudiantes del internado.

Art. 6.- Requisitos.- Podrán ser profesores o tutores del internado los médicos que sean docentes de la carrera de medicina vinculados a los hospitales y/o unidades de atención primaria de salud donde se desarrolla el programa de internado. De ser necesario se celebrarán contratos con médicos que pertenezcan a las unidades docente asistenciales donde son asignados los estudiantes.

Para ser profesor o tutor contratado del Programa de Internado Rotativo, el aspirante deberá cumplir los requisitos exigidos por la normativa nacional, el

Estatuto y reglamentos de la Universidad del Azuay.

Capítulo II De los derechos y obligaciones

Art. 7.- Derechos y Obligaciones.- Los profesores y tutores del Programa de Internado Rotativo se sujetarán a todos los derechos y obligaciones establecidos en la normativa nacional, Estatuto y reglamentos de la Universidad del Azuay en conformidad con el contrato celebrado.

Art. 8.- Obligaciones.- Son obligaciones de los docentes del Programa de Internado Rotativo:

- Observar y cumplir con las disposiciones establecidas en el Código de Ética de la Universidad del Azuay;
- Cumplir sus actividades académicas en horas que no interfieran con las labores asistenciales de los internos rotativos;
- Cumplir sus actividades académicas bajo el sistema de tutoría con presentación y discusión de casos clínicos, revisión de temas médicos-sociales y análisis bibliográficos con participación activa de los internos;
- Entregar al coordinador del Programa de Internado Rotativo las rubricas de calificaciones parciales e ingresar la nota correspondiente en el Sistema de Gestión Universitaria (SGU), 48 horas de anticipación a la rendición del examen final

- Entregar al Coordinador del Programa de Internado Rotativo las rubricas del examen final o supletorio, e ingresar la nota correspondiente en el Sistema de Gestión Universitaria, en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la toma del mismo.

- Informar al coordinador del internado rotativo, por escrito y de acuerdo con la rúbrica correspondiente al final de cada rotación, sobre el cumplimiento de las actividades académicas de los internos.

Título IV Asignación y distribución de plazas

Art. 9.- Asignación de plazas.- El proceso de asignación de plazas para la realización del internado rotativo se hará de manera conjunta entre la Universidad del Azuay a través de su Facultad de Medicina, la Autoridad Sanitaria Nacional y los establecimientos de la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria, bajo el marco de los convenios suscritos con este fin.

La Universidad del Azuay a través de su Facultad de Medicina, solicitará a la Autoridad Sanitaria Nacional la asignación de las plazas necesarias de acuerdo al número de estudiantes habilitados para iniciar el programa de internado rotativo.

Art. 10.- Distribución de plazas.- Una vez que se cuente con la asignación de plazas para el Internado Rotativo, la distribución de las mismas y de las rotaciones entre los estudiantes internos de la Facultad de Medicina, se hará mediante sorteo público en la fecha señalada para este fin por parte del coordinador del Programa de Internado Rotativo, con la presencia de las autoridades de la Facultad y de los

estudiantes idóneos para iniciar el programa de internado. De este acto y resultados se dejará constancia por escrito. Una vez realizada la distribución de plazas no se podrá realizar cambio alguno.

Art. 11.- Prioridades para la distribución: La Facultad de Medicina realizará la distribución de plazas observando los siguientes criterios de prioridad:

Prioridad Uno: el 10% de los estudiantes con mejores puntajes obtenidos a lo largo de la carrera, en reconocimiento al mérito académico.

Prioridad Dos: Estudiantes que presenten discapacidad mayor al 30% debidamente certificada y que presenten el documento emitido por el órgano competente, enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que limiten el cumplimiento de sus actividades o su desplazamiento geográfico. En este grupo se incluirán también a los estudiantes que tengan un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos) y primero de afinidad (suegros, yernos, nueras, hijos del cónyuge), en las condiciones de salud establecidas para este grupo, y que se encuentren bajo su cuidado directo, según informe técnico que emita el (Comité de Coordinación Asistencial Docente) ComCAD Zonal respectivo.

Prioridad Tres: estudiantes embarazadas, hecho que será justificado con la entrega de un certificado emitido por un facultativo de un establecimiento del Ministerio de Salud Pública y docente de la Facultad de Medicina.

Prioridad Cuatro: Estudiantes a cargo de niños/as menores de cinco años cumplidos hasta la fecha de ingreso al internado rotativo, en cuyo caso deberá

presentar el documento legal que acredite tener la patria potestad o tenencia del menor, partida de nacimiento del menor y partida de matrimonio de ser el caso.

Los estudiantes que consideren pertenecer a cualquiera de estos grupos prioritarios, deberán presentar los documentos de respaldo en la secretaria de la Facultad, con anterioridad a la fecha de convocatoria para el sorteo público.

Título V

Del régimen estudiantil

Capítulo I

Requisitos

Art. 12.- Requisitos: Para que los estudiantes de la carrera de medicina puedan ingresar como internos rotativos tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado el número de créditos requeridos y optativos exigidos por la Facultad,
 - Los demás requisitos que señalen las autoridades de la Facultad y del Programa de Internado Rotativo.
- Capítulo II
De las obligaciones

Art. 13.- De las obligaciones: Son obligaciones generales de los internos rotativos:

- Observar y cumplir con las disposiciones establecidas en el Código de Ética de la Universidad del Azuay;
- Cumplir con todas las actividades académicas que determine la Facultad de Medicina a través del Programa de Internado Rotativo y las labores asistenciales establecidas por las respectivas unidades

hospitalarias y los otros servicios de salud, donde se encuentren realizando su internado;

- Respetar la normativa nacional e institucional de la Universidad del Azuay;

- Respetar las normas y procedimientos establecidos por el hospital o servicio de salud al que han sido asignados;

- Rotar diez semanas por las siguientes áreas básicas: medicina interna, cirugía, gineco-obstetricia, pediatría y salud comunitaria;

- Cumplir con las labores que se le asigne en cada una de las áreas, de acuerdo con el horario de cada institución en donde realizan el programa de internado;

- Cumplir con las labores que se le hubiere asignado en cada una de las áreas;

- Conocer y respetar los niveles jerárquicos de la unidad o servicio y cumplir sus disposiciones;

- Asistir a las reuniones científicas y administrativas a las que fueren convocados;

- Asistir a las tutorías impartidas en el Programa de Internado Rotativo, salvo que se encuentre de turno;

- Utilizar adecuadamente, en conformidad con las normas, el uniforme durante sus labores;

- Portar el carné de identificación;

- Guardar respeto y consideración a las autoridades y trabajadores

del hospital o servicio de salud, así como a los pacientes.;

- Participar en las actividades docentes y de investigación del hospital o servicio de salud;

- Colaborar con los miembros del equipo de salud en las actividades asistenciales académicas y otras según las necesidades del hospital o servicio de salud;

- Elaborar las historias clínicas, notas de evolución, recetas, órdenes de exámenes, interconsultas, partes operatorios, solicitudes de biopsias, necropsias, epicrisis y demás folios de la historia clínica;

- Participar en la consulta externa con la supervisión de los profesores o tutores de cada área;

- Participar en la visita a los pacientes que le sean asignados, con la supervisión de los médicos tratantes y/o residentes;

- Cuidar el cumplimiento de las prescripciones médicas;

- Realizar las actividades asignadas, tales como turnos, guardias, pretornos, entrega de turnos, tutorías y otras;

- Asistir de manera continua al establecimiento de salud asignado que atenderá a lo dispuesto en la normativa nacional que rige la materia, con una asistencia al menos al 75% de las guardias y turnos asignados y 75% de las demás actividades programadas. Toda inasistencia a las guardias, turnos

y demás actividades programadas deberá ser debidamente justificada y aceptada por el Consejo de Facultad de Medicina;

- En caso enfermedad grave, parto o postparto, debidamente justificado y que le impidan asistir, el interno deberá completar el período de doce meses una vez que se haya recuperado de su enfermedad o haya concluido el periodo de lactancia. En caso de que el periodo de ausencia se prolongue por más de tres meses o que las ausencias sean reiteradas e injustificadas de tal manera que afecten al aprendizaje del interno, deberá repetir su rotación previa valoración que para este fin sea realizada por parte del Consejo de Facultad de Medicina; y,

- Permanecer continuamente en el hospital o servicio de salud, salvo caso fortuito, fuerza mayor, calamidad doméstica o enfermedad grave debidamente justificada que lo imposibilite. Para ausentarse debe contar con la autorización del jefe del servicio y del coordinador del Programa de Internado Rotativo o quien haga sus veces. En caso de que sea necesario que se retire de una guardia, deberá además contar con la colaboración de un interno que lo reemplace. La inasistencia a una guardia o parte de ella deberá ser debidamente justificada tanto en la institución de salud, como en la Facultad de Medicina, adjuntando la documentación de respaldo. La Facultad de Medicina se reserva el derecho a solicitar información adicional en relación a la justificación que presentare el

estudiante, en el caso de que amerite.

Capítulo III De los derechos

Art. 14.- Derechos: Los internos rotativos tendrán los siguientes derechos:

a) El reconocimiento jerárquico que les corresponde dentro del hospital o servicio de salud;

b) Percibir la remuneración de acuerdo al contrato de beca suscrito con la institución hospitalaria y la Norma Técnica de Implementación del Internado Rotativo en los establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud y Red Complementaria;

c) Recibir sistemáticamente instrucciones de los profesores y tutores basadas en la discusión de casos, revisiones bibliográficas y modalidades interactivas;

d) Participar en las actividades de docencia e investigación del hospital o servicio de salud;

e) Formar parte del equipo de salud y realizar procedimientos médicos quirúrgicos debidamente autorizados y supervisados;

f) Rotar por los diferentes servicios y áreas, de acuerdo a la programación constante en el Programa de Internado Rotativo y las disposiciones de la coordinación de la unidad operativa;

g) Recibir alimentación y alojamiento durante las guardias;

h) Solicitar y obtener permiso cuando lo requiera, de la dirección del hospital o servicio de salud y/o dirección de

docencia de conformidad con la normativa vigente; y,

i) Las demás contempladas en la normativa nacional y Estatuto y reglamentos de la Universidad del Azuay.

Capítulo IV De las prohibiciones

Art. 15.- Prohibiciones: Los internos rotativos tienen expresamente prohibido lo siguiente:

a) Firmar recetas, certificados, pedidos de exámenes, protocolos operatorios, epicrisis y demás documentos de uso hospitalario para los que no estén expresamente autorizados;

b) Solicitar o recibir remuneración o cualquier tipo de bonificación económica por parte de los pacientes o sus familiares;

c) Retirar documentos del hospital, tales como historias clínicas, radiografías, exámenes y otros, así como equipos e instrumentos de propiedad del servicio, sin la autorización correspondiente;

d) Dar información acerca del estado de los pacientes a personas no relacionadas directamente con la atención médica de los mismos;

e) Informar sobre la realización de procedimientos médico-quirúrgicos para los cuales no han sido expresamente autorizados;

f) Abandonar o faltar a su lugar de trabajo sin justificación y/o autorización de su superior jerárquico y del coordinador del Programa de Internado Rotativo conforme a la normativa vigente. La ausencia injustificada a una guardia o parte de una guardia será sancionada con la pérdida de la respectiva rotación;

g) Asistir a su lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas;

h) Ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias estupefacientes y psicotrópicas en las instalaciones del hospital o servicio de salud;

i) Realizar actos reñidos con la moral; y,

j) Las demás contempladas en la normativa nacional y Estatuto y reglamentos de la Universidad del Azuay.

Capítulo V De las infracciones y sanciones

Art. 16.- Clases de faltas: Las faltas cometidas por un interno rotativo pueden ser de carácter asistencial o académicas.

Art. 17.- Infracciones asistenciales: Las infracciones asistenciales serán aquellas en las que incurra por acción u omisión el interno rotativo en el servicio asistencial y serán sancionadas por las autoridades del hospital o servicio de salud de conformidad con la normativa nacional e institucional vigente. El hospital o servicio de salud deberá comunicar inmediatamente y por escrito al coordinador del internado rotativo sobre la falta cometida y la sanción impuesta.

Art. 18.- Infracciones Académicas: Las infracciones académicas serán aquellas en las que incurra por acción u omisión el interno rotativo durante las actividades académicas que han sido programadas en relación con el Programa de Internado Rotativo por parte de la Facultad de Medicina, así como las faltas a la moral y ética médica que serán sancionadas de conformidad con la normativa vigente en el país, Estatuto y reglamentos de la Universidad del Azuay.

Art. 19.- De la falta de matrícula: Los estudiantes que hubieren iniciado el año de internado rotativo y no se hubiesen matriculado en las fechas señaladas en el calendario académico de la Universidad del Azuay, serán separados del programa y se solicitará a los hospitales o servicios de salud que se dé por terminado el respectivo contrato. Estos estudiantes deberán matricularse en un nuevo periodo académico.

Título VI

De la organización del Internado rotativo

Art. 20.- Organización: La organización del internado rotativo estará a cargo del coordinador del internado.

Art. 21.- Del Coordinador: El coordinador del internado será un profesor de la Facultad de Medicina designado por el Consejo de Facultad, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designado hasta por dos periodos académicos consecutivos.

Art. 22.- Funciones: Corresponde al coordinador del departamento de internado las siguientes funciones:

a) Coordinar con los tutores docentes de los hospitales, las actividades a cumplirse en el internado rotativo;

b) Supervisar el cumplimiento de las actividades en los diferentes hospitales o servicio de salud;

c) Presentar informe semestral al coordinador de la carrera, sobre la marcha y cumplimiento del programa;

d) Preparar los planes y programas de estudio, así como su actualización anual y someterlos a la aprobación de la Junta Académica;

e) Organizar el programa en cada año de internado;

f) Evaluar las actividades cumplidas durante el periodo del internado rotativo y proponer nuevos programas para su mejoramiento;

g) Dar a conocer al decano de la Facultad de Medicina las necesidades del personal docente, así como de recursos materiales para el desarrollo del programa; y,

h) Las demás que le sean asignadas por el decano de la Facultad de Medicina.

Título VII

De la evaluación

Art. 23.- Directrices: Las rotaciones del internado rotativo serán evaluadas de conformidad con el Reglamento de Facultades de la Universidad del Azuay:

- Las rotaciones de internado rotativo serán evaluadas sobre 50 puntos, de los cuales 30 corresponderán a las evaluaciones parciales, es decir, al trabajo docente asistencial, entendido por tal, el desempeño del estudiante durante su rotación; y 20 a los exámenes finales o supletorios.

- Para evaluar el desempeño del estudiante se deberá tomar en consideración el aprendizaje auto dirigido así como la práctica clínica diaria desarrollada en el hospital o servicio de salud, conforme a la rúbrica desarrollada para este fin.

- Al final de cada una de las rotaciones, los internos rendirán un examen final o supletorio de ser el caso, oral y práctico, consistente en la presentación de un caso clínico, sobre los temas

que competan al médico general. Esta evaluación se calificará de 0 a 20 puntos y se requiere la calificación mínima de 10/ 20 para su aprobación. El examen deberá ser rendido ante un tribunal designado por el decano e integrado por dos profesores, incluido el de la materia y por otro que labore en el hospital o servicio de salud correspondiente. El horario de los exámenes será definido por parte del decano de la Facultad de Medicina.

- Los estudiantes que hubieren obtenido 15/30 o más en la suma de las calificaciones parciales, podrán presentarse al examen final. Si obtuvieren entre 12 y menos de 15 puntos deberán presentarse directamente al examen supletorio. En el examen final o supletorio se requerirá cuando menos de una calificación de 10/20. La nota del supletorio reemplazará a la del examen final. Para aprobar cada una de las rotaciones se requerirá obtener un puntaje mínimo total de 30/50.

- También podrán presentarse al examen supletorio los estudiantes

que no hayan rendido el examen final. El examen supletorio podrá rendirse por una sola vez dentro de los siguientes ocho días calendario académico por cada rotación, contados a partir de la fecha en que se rindió el examen final.

- Los estudiantes que no alcancen el mínimo de 30/50 puntos en una rotación, luego de su examen final o supletorio, reprobarán la misma, debiendo repetirla en el siguiente año académico.

Prof. Francisco Salgado Arteaga Ph.D
Rector

CERTIFICO: Que el presente Reglamento del Programa de Internado Rotativo de la Facultad de Medicina de la Universidad del Azuay fue aprobado en sesión del H. Consejo Universitario del 27 de julio de 2010 y reformado en sesiones del 26 de julio de 2011, 5 de junio de 2012 y 16 de abril de 2019. Cuenca, 17 de abril del 2019.

Dra. Ximena Mejía Moscoso
Secretaria General